MEGHAEXIM S. A.

Guayaquil, 2 de Septiembre del 2.014

Señor Abogado

RICHARD LUZGARD CAMACHO SANCHEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que en el Contrato Constitutivo de la compañía MEGHAEXIM S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 2 de Septiembre del 2.014, documento que se encuentra inscribiéndose junto al presente nombramiento.-

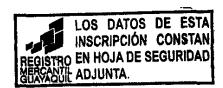
Atentamente,

SR. SURESHKUMAR RAMJI RAMANI Accionista Fundador

ACCIONISIU I UNUUUOI

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 2 de Septiembre del 2.014, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía # 0200938967.

SR. AB. RICHARD LUZGARD CAMACHO SANCHEZ



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:43.349 FECHA DE REPERTORIO:04/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:08:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: MEGHAEXIM S.A., de fojas 84.235 a 84.255, Registro Mercantil número 3.375. 2. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía MEGHAEXIM S.A., a favor de RICHARD LUZGARD CAMACHO SANCHEZ, de fojas 36.461 a 36.463, Registro de Nombramientos número 11.766.-

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA

ORDEN: RAZNUMORD

airidai palinina pi

HATTAN PARAMETAN PA

Guayaquil, 08 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 01

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.